



RAD.: 081374089001-2023-00077

TIPO DE PROCESO: Solicitud de Matrimonio

SOLICITANTES: Armando Palomino Tapias y Zulibeth González Rojano

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil a través del correo institucional el 15/05/2023, informándole que se encuentra pendiente su admisión o rechazo. Sírvese a proveer.
Campo de la Cruz- Atlántico, 31 de mayo del 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ Treinta y uno (31) de Mayo del Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores ARMANDO PALOMINO TAPIAS Y ZULIBETH GONZÁLEZ ROJANO, se procede a pronunciarse acerca de su admisión previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“El matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según La Ley 2213 del 13 de junio del 2022 a través de la cual se estableció la vigencia permanente del decreto legislativo Art. 806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 25 de agosto del 2023, a partir de las 10.00 A.M. para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores ARMANDO PALOMINO TAPIAS Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.151.471.656 y ZULIBETH GONZÁLEZ ROJANO Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.043.852.158, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios ARMANDO PALOMINO TAPIAS Y ZULIBETH GONZÁLEZ ROJANO para el día 25 de agosto del 2023, a partir de las 10:00 A.M., con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a los señores Luis Eduardo Escorcía Orosco, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.816.201 expedida en Santa Lucía-Atlántico residente en la Calle 2 No. 14-93 en Campo de La Cruz y la señora Marbel Luz Ortiz Rojano, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.475.076 expedida en Campo de la Cruz-Atlántico, residentes en la Calle 1 No. 15-60 Barrio las Esperanza en Campo de La Cruz-Atlántico en calidad TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.

CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

SOLICITANTES:

Armando Palomino Tapias y Zulibeth González Rojano

Correo electrónico: yulig2782@gmail.com

Contacto No. 3022226219

TESTIGOS:

Luis Eduardo Escorcía Orosco

Marbel Luz Ortiz Rojano

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 041 del 2023, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d95dd146d2ae38977b646cb181b4a35551080f1970653bb846c497911b13afe**

Documento generado en 31/05/2023 03:54:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>